



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 30 de agosto de 2016
P.I.E. N° 1173/2016-2017



Señor
D. Héctor Contreras Álvarez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LAGUNILLAS
Santa Cruz.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Al amparo del numeral 1, Artículo 9 de la Ley N° 348, certifique si su municipio ha implementado protocolos de atención especializada para mujeres en situación de violencia. Adjunte documentación de respaldo.--- 2. Al amparo del numeral 2, Artículo 9 de la Ley N° 348, señale, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia ha implementado el municipio que actualmente preside su persona. Adjunte documentación.--- 3. Indique al amparo de los artículos 9 y 17 de la Ley N° 348, qué programas, proyectos o políticas se han planificado y/o implementado dentro de su jurisdicción, para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Adjunte documentación.--- 4. Informe a cuánto asciende el presupuesto municipal en la gestiones 2014, 2015 y 2016.--- 5. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley 348, informe a cuánto asciende el presupuesto asignado para la aplicación de la Ley Integral de Lucha contra la Violencia a las Mujeres y los ítems de asignación presupuestaria, debiendo detallar por gestiones.--- 6. Informe en qué medida su municipio dio cumplimiento a los parágrafos III y IV del Artículo 13, del Decreto Supremo N° 2145, respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH para SLIM's y financiamiento de infraestructura y equipamiento, detalle montos de las gestiones 2015 y 2016. Adjunte documentación de respaldo.--- 7. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley N° 348, Señale las características y cumplimiento de exigencias del personal que ha sido contratado específicamente para la atención especial a mujeres en situación de violencia y condiciones de vulnerabilidad. Adjuntar hojas de vida, contratos, memorándums y/o ítems del personal contratado.--- 8. En cumplimiento al Artículo 12 y 51 de la Ley N° 348, informe qué programas de formación y capacitación relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación han sido implementados al personal que trabaja en el Gobierno Autónomo Municipal que Usted preside.--- 9. Certifique si el Gobierno Autónomo Municipal, presidido actualmente por su persona, ha ejecutado alguno de los seis programas establecidos en el Artículo 14 de la Ley N° 348. Adjuntar documentación de respaldo en doble ejemplar.--- 10. De acuerdo al Artículo 24 de la Ley N° 348, indique, qué servicios de atención integral, se han implementado en su municipio como instancias de apoyo a los SLIM's y las casas de acogida.--- 11. Indique si su municipio cuenta con proyectos de



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

implementación de casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia y/o han sido implementadas, debiendo señalar el equipamiento y el personal especializado con el que cuenta, de conformidad al Artículo 25 de la Ley N° 348.--- **12.** Informe si el Gobierno Autónomo Municipal que usted representa, ha brindado capacitaciones a promotoras comunitarias o ha dotado de infraestructura para casas comunitarias de la mujer, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley N° 348.--- **13.** Indique de qué forma están organizando y/o fortaleciendo los Servicios Legales Integrales Municipales en el municipio que usted representa, debiendo detallar a cuánto asciende el presupuesto destinado al efecto, asimismo, deberá señalar con cuánto personal especializado cuentan en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley N° 348.--- **14.** Certifique si su municipio al amparo de los artículos 77 y 79 de la Ley N° 348, ha aperturado una cuenta fiscal exclusiva para la recepción de recursos por concepto de multa, referente a la reparación de mujeres por el daño causado como efecto de la violencia, de ser así, informe el monto de los recursos percibidos, además sírvase informar si en el Gobierno Municipal Autónomo se han realizado trabajos comunitarios como medida de sanción alternativa aplicable a delitos contra la violencia a la mujer.--- **15.** Informe qué acciones ha realizado el municipio presidido actualmente por su persona, para promover la participación y/o control social en el diseño, evaluación y gestión de las Políticas Públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.--- **16.** Indique dentro de sus competencias que reglamentos y/o normativa han elaborado dentro de esta materia en su municipio, con la finalidad de incorporar mecanismos para la prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES



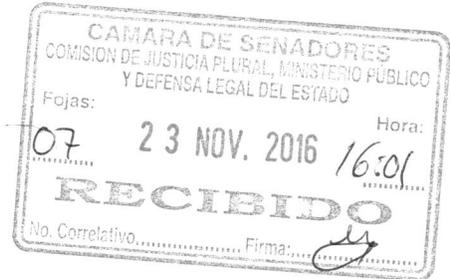
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LAGUNILLAS
CAPITAL DE LA PROVINCIA CORDILLERA
PRIMERA SECCIÓN MUNICIPAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

La autonomía consiste en el autogobierno como ejercicio de la libre determinación de las naciones y los pueblos indígenas originarios campesinos.

Lagunillas, 11 de Noviembre de 2016
CITE GAML N° 907/2016

Señor:
José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES

LA PAZ.-



REF.: DE SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a ustedes en esta oportunidad, deseándole éxitos en la función que desempeñan.

En relación al oficio emitido por su dependencia y signados como **P.I.E. N° 1173/2016/2017**, de fecha 9 de Septiembre del presente año y **P.I.E. N° 1061/2016-2017**, de fecha 24 de Octubre del presente año, tengo a bien hacerle conocer dentro del tiempo hábil y permitido por norma, que el Gobierno Autónomo Municipal de Lagunillas, dentro del proceso de Transición Transparente, que tuvo por objeto dar a conocer a las autoridades electas, las prácticas y procedimientos básicos a desarrollarse en el Municipio, que permitan realizar una transición transparente, ordenada y responsable, de la Gestión Municipal, aportando al fortalecimiento institucional; hecho que como podrá apreciar no se concretó en nuestro Municipio, causando hasta la fecha serios daños y perjuicios, tanto judiciales como económicos, por no contar con documentación física y legítima que respalde el actuar de la Gestión anterior, imposibilitándonos ver con que falencias contamos para asumir los respaldos correspondientes.

De la misma manera poner a conocimiento de su autoridad que nuestro Municipio cuenta con insuficientes recursos económicos que posibiliten la sostenibilidad financiera, para crear, equipar, mantener y atender y afrontar todas las necesidades y compromisos en el marco de nuestras competencias y responsabilidades, me permito señalar las siguientes actividades que se realizaron en la presente gestión:

- 1.- Respecto a las Casas de Acogida y Refugio Temporal, para mujeres en situación de violencia en el área urbana y rural; señalar que el Municipio de Lagunillas no cuenta con recursos económicos en la presente gestión (solo para pagar deudas contraídas) que posibiliten atender esta situación como corresponde.**
- 2.- Se cuenta con personal debidamente capacitado y especializado en atención a mujeres en situación de violencia en el área urbana y rural; (DNN – SLIMs) mismo personal que cuenta con todas las condiciones necesarias para realizar un trabajo acorde a la realidad del Municipio de Lagunillas.**
- 3.- Es también menester señalar que por acuerdo mutuo entre las Máximas Autoridades Ejecutivas de Camiri, Lagunillas, Cuevo, Boyuibe y Gutiérrez se está definiendo la contratación de un personal especializado (Médico Forense) para el Ministerio Público de la Provincia Cordillera, además de, establecerse acuerdos y convenios intergubernativos e interinstitucionales, que beneficien a las mujeres en situación de violencia, en toda nuestra Jurisdicción Municipal.**



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LAGUNILLAS
CAPITAL DE LA PROVINCIA CORDILLERA
PRIMERA SECCIÓN MUNICIPAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

La autonomía consiste en el autogobierno como ejercicio de la libre determinación de las naciones y los pueblos indígenas originarios campesinos.

4.- Es también menester señalar que se han efectuado talleres de capacitación en:

LEY N° 348 INTEGRAL PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, realizado con la presencia del JUEZ del JUZGADO PUBLICO DE FAMILIA 1° de la Ciudad de Camiri.

LEY N° 548 DERECHOS Y DEBERES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON RESPONSABILIDAD PENAL, realizado con la presencia del JUEZ del JUZGADO PUBLICO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y SENTENCIA 1° de la Ciudad de Camiri.

Capacitación sobre Deslinde Jurisdiccional realizado con el FISCAL DE MATERIA DE LA PROVINCIA CORDILLERA, adscrito a la Ciudad de Cabezas.

Capacitación sobre el tema de Bulling, realizado por la DNNA – SLIMs.

Capacitación sobre trabajo en niños, niñas y adolescentes, realizado por la DNNA – SLIMs.

Diligencias en documentación (Certificados de Nacimiento / Cedula de Identidad) en niños, niñas y adolescentes (presencia de SERECI en el Municipio), realizado por la DNNA – SLIMs.

Con este breve antecedente que me asiste, precautelando el respeto del principio de legalidad y que los actos de la Administración Pública, no afecten el normal desenvolvimiento de las actividades diarias de nuestro Municipio, estoy comprometido en a establecer normativas, mecanismos, medidas, y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien.

Esperando su comprensión, me despido con las consideraciones más distinguidas.

P O R E L G O B I E R N O A U T O N O M O M U N I C I P A L


Héctor Contreras Álvarez
HONORABLE ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LAGUNILLAS

